



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, Sr Alcalde Presidente del DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA BARRA DESTINADA A VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS EN EL EVENTO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA COMIC-ON EXP. 2024/049530/006-650/00001.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de concesión de servicios del uso común especial del dominio público para la instalación y explotación del servicio de una barra destinada a venta de bebidas y comidas en el evento organizado por el ayuntamiento de garrucha comic-on , atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato del concejal de cultura de fecha 10 de octubre de 2024

El Ayuntamiento de Garrucha, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 y 26, tiene competencias propias para la gestión de determinados efentos culturales y festivos, es por ello que la contratación de la instalación y explotación del servicio de una barra destinada a la venta de bebidas y comidas en el evento organizado por el Ayuntamiento de Garrucha son necesarios para dotar al recinto del evento de este servicio contribuyendo así a la celebración festiva, ya que dicho servicio de barra es inexistente entre los realizados por el Ayuntamiento de Garrucha.

Dicho servicio debe realizarse por personas o empresas especializadas del sector, habilitadas para la explotación según la normativa vigente y que obviamente no tiene esos medios el Ayuntamiento de Garrucha ya que no está entre sus competencias, por lo que es necesaria la contratación del servicio por personas o empresas especializadas y habilitadas.

Constituye el objeto del contrato el otorgamiento de una autorización para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables, con ubicación en la carpa que se instalará en el puerto de Garrucha, durante los días comprendidos entre el 8 y el 10 de noviembre de 2024. ambos inclusive, con motivo del evento organizado por el Ayuntamiento de Garrucha denominado "GARRUCHA COMIC-ON", en el interior de la carpa situada en el Puerto de Garrucha, con acceso diario gratuito al público en general.

Se adjudicará la concesión de servicio del uso común especial del dominico público para la instalación y explotación una barra destinada a la venta de bebidas y comidas, en el interior de la carpa instalada para albergar el evento, al postor con mejor oferta, según lo establecido en la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	9cq0Iqx7/EYYwZeCcib/vQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2024 13:23:53
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2024 13:18:15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9cq0Iqx7%2FEYYwZeCcib%2FvQ%3D%3D	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-CPV correspondiente:

55410000-Servicios de gestión de bares.

55300000-Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

55000000-Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

El **presupuesto** que sirve de base a la licitación se fija en 100 euros mejorables al alza. El importe no incluye en ningún caso los tributos que puedan ser exigidos por cualquier Administración Pública.

El canon de salida del procedimiento será de 100 euros cantidad coincidente con el presupuesto base y el valor estimado del procedimiento que sirve de base para la licitación como procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario.

Los 100 euros de salida siempre podrán ser mejorables al alza

El pago íntegro del importe del canon deberá ser efectuado dentro de los 2 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, y siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En el supuesto de que no se realizase el pago en la fecha indicada se realizará propuesta de adjudicación al siguiente licitador, que abonará el canon en el momento de su aceptación, y en cualquier caso siempre antes del comienzo del evento.

No se podrá llevar a cabo el inicio de la actividad sin la justificación del abono del pago del canon.

El canon comportará el deber del adjudicatario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados

No se admitirán ofertas que resulten inferiores al porcentaje mínimo señalado en el párrafo anterior, o aquellas que no indiquen el porcentaje concreto por el que se formula la proposición.

La ejecución del contrato será durante los días comprendidos entre el 8 y el 10 de noviembre de 2024. ambos inclusive

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6).

Código Seguro De Verificación	9cq0Iqx7/EYYwZeCcib/vQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2024 13:23:53 14/10/2024 13:18:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9cq0Iqx7%2FEYYwZeCcib%2FvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativo y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de concesión de servicios del uso común especial del dominio público para la instalación y explotación del servicio de una barra destinada a venta de bebidas y comidas en el eventoorganizado por el ayuntamientode garrucha comic-on , según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2024/049530/006-650/00001.**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

SEGUNDO.-Aprobar el expediente para la contratación de concesión de servicios del uso común especial del dominio público para la instalación y explotación del servicio de una barra destinada a venta de bebidas y comidas en el eventoorganizado por el ayuntamientode garrucha comic-on.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado Abreviado.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE

ANTE MI

Código Seguro De Verificación	9cq0Iqx7/EYYwZeCcib/vQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2024 13:23:53
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2024 13:18:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9cq0Iqx7%2FEYYwZeCcib%2FvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	9cq0Iqx7/EYYwZeCcib/vQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2024 13:23:53
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2024 13:18:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9cq0Iqx7%2FEYYwZeCcib%2FvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

